



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20225000093631



Fecha: 05-04-2022

Bogotá, D.C. 04 de abril de 2022

Doctora  
**ANGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ**  
Ministra de Transporte  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
[aorozco@mintransporte.gov.co](mailto:aorozco@mintransporte.gov.co)  
[diegovelasquez@mintransporte.gov.co](mailto:diegovelasquez@mintransporte.gov.co)

**ASUNTO:** Actualización Proposición No. 134 aprobada el 17 de junio de 2021 - Debate de Control Político. Radicado ANI No. 20224090348802 del 28 de marzo de 2022.

Respetada Señora Ministra:

La Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante la “ANI”) acusa recibo de su comunicación relacionada con la Proposición No. 134 aprobada el 17 de junio de 2021, por medio de la cual se adjuntan los respectivos cuestionarios para el Debate de Control Político sobre las “Obras de Infraestructura en transporte: Ruta del sol, Ferrocarriles Nacionales y Navegabilidad del Rio Magdalena”, convocado por los Representantes a la Cámara José Eliecer Salazar López, Norma Hurtado Sánchez, Martha Villalba Hodwalker y Hernando Guida Ponce; así las cosas, la ANI se permite dar respuesta en los siguientes términos:

### **RUTA DEL SOL I, II Y III**

#### **CUESTIONARIO PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**“1. Sírvase presentar un informe financiero completo de los proyectos de infraestructura Ruta del Sol, sectores I, II y III.”**

#### **Ruta del Sol Sector 1 - Contrato de Concesión No. 002 de 2010 (en etapa Construcción, Operación y Mantenimiento)**

- Inicio de la construcción: 06 de junio de 2011.
- Inicio de la Operación del Tramo 2: 04 de diciembre de 2014.



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20225000093631



Fecha: 05-04-2022

Aportes consignados por la ANI en la fiducia según la sección 12.04 (b) del Contrato de Concesión No. 002 de 2010 - Ruta del Sol Sector 1:

AÑO	APORTE CONTRACTUAL PESOS DIC 2008 (MILLONES)	PESOS CORRIENTES (MILLONES)
2011	\$631.518	\$686.480
2012	\$375.713	\$419.746
2013	\$184.812	\$210.094
2014	\$24.880	\$30.577
2015	\$17.499	\$22.645
2016	\$263.647	\$381.584
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.498.069</b>	<b>\$1.751.126</b>

Aportes pendientes por consignar en fiducia:

AÑO	APORTE CONTRACTUAL PESOS DIC 2008 (MILLONES)
2016	\$24.846
<b>TOTAL</b>	<b>\$24.846</b>

Ingresos recibidos por el Consorcio Vial Helios (con corte a febrero 28 de 2022):

INGRESOS RECIBIDOS POR LA CONCESIONARIA	PESOS CORRIENTES (MILLONES)
Recaudo de peaje El Korán	\$75.814
Pago de hitos	\$1.766.247
Pago de rendimientos financieros	\$92.961
<b>TOTAL INGRESOS RECIBIDOS CONCESIONARIA</b>	<b>\$1.935.022</b>

Recaudo promedio mensual:

ESTACIÓN DE PEAJE	VALOR PROMEDIO DE RECAUDO MENSUAL POR ESTACIÓN AÑO 2021
El Korán	\$5.673

\*Cifras en millones de pesos

**Ruta del Sol Sector 2 - Contrato de Concesión No. 001 de 2010  
(Terminado, Revertido, Liquidado y Declarado nulo)**

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20225000093631



Fecha: 05-04-2022

- Fecha de Inicio: 05 de abril de 2010.
- Fecha de la reversión de la infraestructura a INVIAS: 20 de octubre de 2017.

A continuación, se presentan los ingresos recibidos por la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S., durante la ejecución del Contrato de Concesión No. 001 de 2010:

INGRESOS RECIBIDOS POR LA CONCESIONARIA	PESOS CORRIENTES (MILLONES)	PESOS DIC 2018 (MILLONES)
Recaudo de peajes y sobrantes	\$968.100	\$1.162.346
Pago de hitos	\$1.245.300	\$1.447.831
Pago de fondo de pasivos contingentes prediales	\$128.830	\$154.753
Pago de rendimientos financieros	\$75.699	\$85.152
Pago de terceros de buena fe y rendimientos trasladados	\$1.635.369	\$1.669.293
Ingresos explotación estación de Morrison	\$250	\$276
<b>TOTAL INGRESOS RECIBIDOS CONCESIONARIA</b>	<b>\$4.053.551</b>	<b>\$4.519.653</b>

Se presenta el saldo unificado por el laudo arbitral de agosto de 2019, del Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria Corficolombiana:

SALDO UNIFICADO POR LAUDO ARBITRAL DE AGOSTO DE 2019 (MILLONES)	
Saldo total fideicomiso RDS2	\$188.214

El Contrato de Concesión No. 001 de 2010, suscrito entre la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. y el Instituto Nacional de Concesiones - INCO (hoy la ANI), fue declarado nulo por parte de un Tribunal de Arbitramento mediante Laudo proferido el 06 de agosto de 2019 y liquidado de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1882 de 2018.

Por su parte, la Superintendencia de Sociedades, en ejercicio de sus facultades jurisdiccionales, por medio del Auto 460-000202 del 15 de enero de 2020 ordenó la apertura del proceso de Liquidación Judicial de la Sociedad Concesionaria Ruta del Sol S.A.S., identificada con NIT.900.330.667, designando como Agente Liquidador al Doctor Darío Laguado Monsalve.

De conformidad con la orden de embargo proferida por la Superintendencia de Sociedades por medio del Auto 415-090543 del 09 de junio de 2020 en el marco del proceso de Liquidación Judicial de la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. en Liquidación Judicial (Radicado 220-01-236990), los dineros a cargo de la ANI, para cumplir con lo dispuesto en el Laudo Arbitral, debían ser

**Para contestar cite:**

Radicado ANI No.: **20225000093631**



Fecha: **05-04-2022**

consignados en el Banco Agrario de Colombia (Depósitos Judiciales), en la cuenta No. 110019196110, a favor del Expediente Judicial No. 110019196110-02040587762.

En cumplimiento de la orden de embargo emitida por la Delegatura para Procedimientos de Insolvencia de la Superintendencia de Sociedades en contra de la Sociedad Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. en Liquidación Judicial Nit 900.330.667, la ANI realizó los trámites correspondientes para girar los recursos de conformidad con lo ordenado por el laudo arbitral proferido el 06 de agosto de 2019 y aclarado en providencia del 16 de agosto de 2019, en el cual el Tribunal, en el Art. 2° dispuso:

*“**Segundo:** Aclarar que cuando el Tribunal decidió en la resolución novena del Laudo proferido el 6 de agosto de 2019 que la ANI debe realizar el pago de \$24.217.280.235,28 “o el saldo faltante que resulte luego de utilizados los recursos a los que se refiere la decisión Décima anterior, en los términos del numeral ii) del Parágrafo Primero del Artículo 20 de la Ley 1882 de 2018” se refiere al procedimiento previsto en dicho numeral para completar los recursos de la Fiducia que no alcancen para pagar los reconocimientos hechos por el Tribunal, de manera que no puede haber ningún desembolso de la ANI o de la Nación en su nombre en exceso de los \$24.217.280.235,28 mencionados.*

*De esta manera, la frase citada entre comillas lo único que pretende es armonizar esta cifra de \$24.217.280.235,28 con el hecho cierto de que el Tribunal no tiene clara la fecha o fechas en las cuales se realizarán los respectivos desembolsos por \$187.056.125.325,72 con cargo a los recursos existentes en el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Ruta del Sol Sector 2, razón por la que no puede desconocer que esta última suma, que se encuentra en la Fiducia, se mantendrá generando rendimientos financieros hasta su retiro definitivo.*

*En consecuencia, la suma de \$24.217.280.235,28 que en principio tendría que ser dispuesta por la ANI para completar la suma de \$211.273.405.561 objeto del laudo, es apenas un referente calculado hasta la fecha en que se profirió el mismo, pues seguramente va a tener un monto inferior dados los respectivos rendimientos financieros de la Fiducia causados con posterioridad al 6 de agosto de 2019. Es así como **el Tribunal determinó que debería cumplirse su determinación en el sentido de que los reconocimientos tienen una cuantía total de \$211.273.405.561, ni un peso más, ni un peso menos.***

*En definitiva, **la suma de \$211.273.405.561 fue el único reconocimiento que se hizo en el Laudo de acuerdo con la Ley 1882 de 2018 a favor de la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S.** y con base en lo previsto en dicha Ley y en la Sentencia C-207 de 2019 de la Corte Constitucional, dicha suma debe direccionarse para el pago de las obligaciones a favor de terceros de buena fe.*

*Obligaciones a favor de terceros de buena fe o de otros acreedores que no se alcancen a cubrir con tales recursos y hasta el límite de los \$211.273.405.561, deben ser cubiertos o satisfechos por sus deudores -*

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20225000093631



Fecha: 05-04-2022

*sea la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. o el Consorcio CONSOL- o por sus avalistas o garantes y en ningún caso por la ANI o la Nación con recursos públicos y por ello, para satisfacer tales obligaciones ya no es aplicable la Ley 1882 de 2018.” (Negrilla fuera del texto)*

Como se desprende de la lectura del aparte del Laudo Arbitral transcrito, el reconocimiento que se les hizo a los terceros de buena fe fue de **DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS (COP\$211.273.405.561)**, y la ANI debió pagar el saldo faltante que resulte luego de utilizar los recursos del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Ruta del Sol Sector 2.

Teniendo en cuenta lo anterior le informamos que, el 16 de junio de 2020, fuimos informados por la Sociedad Fiduciaria Corficolombiana S.A., quien era la vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Ruta del Sol Sector 2, del cumplimiento de la orden de embargo emanada de la Superintendencia de Sociedades y de la consecuente constitución del depósito judicial a favor del proceso de Liquidación Judicial. Así las cosas, en su escrito, la Sociedad Fiduciaria nos informó que trasladó la totalidad de los recursos disponibles en el Patrimonio Autónomo y, como consecuencia de ello, constituyó tres depósitos judiciales así:

VALOR DE LA OPERACIÓN	COSTO DE LA TRANSACCIÓN	IVA DE LA TRANSACCIÓN	VALOR TOTAL DEL PAGO
\$38.856.503.515,03	\$4.629,00	\$880,00	\$38.856.509.024,03
\$75.000.000.000,00	\$4.629,00	\$880,00	\$75.000.005.509,00
\$78.153.640.201,86	\$4.629,00	\$880,00	\$78.153.645.710,86
<b>\$192.010.143.716,89</b>	<b>\$ 13.887,00</b>	<b>\$2.640,00</b>	<b>\$192.010.160.243,89</b>

Ahora bien, teniendo en cuenta lo ordenado por el Tribunal de Arbitramento y la constitución de los depósitos judiciales por parte de la Sociedad Fiduciaria Corficolombiana S.A., la ANI debió realizar el pago de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON ONCE CENTAVOS (COP\$19.263.261.844,11)**, suma que equivalía al saldo faltante que resulta después de restar el pago realizado por la Sociedad Fiduciaria Corficolombiana S.A. al reconocimiento que hizo el Tribunal de Arbitramento a favor de los terceros de buena fe.

Reconocimiento a favor de terceros de buena fe (Laudo Arbitral)	\$211.273.405.561,00
Pago realizado por la Sociedad Fiduciaria Corficolombiana S.A.	\$192.010.143.716,89
<b>SALDO FALTANTE A CARGO DE LA ANI</b>	<b>\$19.263.261.844,11</b>

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20225000093631



Fecha: 05-04-2022

Con base en lo anterior, el 30 de junio de 2020 la ANI procedió a constituir un Depósito Judicial por valor de COP\$19.263.261.844 dando así cumplimiento a la orden del juez embargo 415-090543 del 09 de junio de 2020 (Radicado 2020-01-236990).

**Ruta del Sol Sector 3 - Contrato de Concesión No. 007 de 2010  
(En etapa Construcción - Operación y Mantenimiento)**

- Fecha de Inicio: 01 de junio de 2011.
- Estado actual: En construcción.

Respecto al informe financiero del Proyecto Ruta del Sol Sector 3 - Contrato de Concesión No. 007 de 2010, me permito inicialmente precisar algunos conceptos contractuales para dar mayor claridad a la respuesta.

Para comenzar, es importante tener claro los siguientes términos:

Estado del ingreso esperado, generado (VPIT): La contraprestación del Concesionario en este contrato consiste en el (VPIT), que representa el valor presente de los ingresos efectivamente recibidos por el Concesionario correspondientes a los Aportes INCO (hoy ANI) y a los recaudos de Peajes acumulados hasta el mes m en Pesos constantes del 31 de diciembre de 2008.

A la fecha el VPIT (Valor Presente de los Ingresos Totales) generado del Proyecto, incluidas las vigencias pagadas con corte a febrero 2022, se detalla a continuación en millones de pesos:

<b>Valor del contrato en millones de pesos de Dic/2008 – En términos de VPIT*</b>	\$2.079.953
<b>VPIT* de los recursos consignados en la fiducia (vigencias futuras, peajes en millones de pesos constantes de Dic/2008) a 28 de febrero de 2022</b>	\$1.636.371
<b>Porcentaje VPIT* generado a febrero de 2022</b>	78,67%
*Es el valor presente que percibirá el concesionario, calculado al 31 de diciembre de 2008 de los ingresos correspondientes a los Aportes INCO (Vigencias) y a los recaudos de Peajes solicitados por el Concesionario en su Propuesta en millones de Pesos constantes del 31 de diciembre de 2008, descontados a la tasa TDI. (TDI: Tasa de descuento real de los ingresos expresada en términos efectivo mensual y que para efectos del cálculo del VPIT será del (0.6240%).	

Plazo del contrato: El Plazo del contrato es hasta la obtención del VPIT durante el Plazo Total Estimado del Contrato o, hasta el vencimiento del Plazo Total Estimado que es de VEINTICINCO (25) años contados a partir de la Fecha del acta de Inicio (01 de junio de 2011).

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20225000093631



Fecha: 05-04-2022

Vigencias futuras aportadas y pendientes: Aportes consignados por la ANI en la Fiducia, de conformidad con la Sección No. 13.04 de Contrato No. 007 de 2010 a la fecha:

AÑO	APORTE CONTRACTUAL MILLONES DE PESOS DE DIC 2008	MILLONES DE PESOS CORRIENTES
2012	\$280.000	\$312.816
2013	\$290.000	\$329.672
2014	-	-
2015	\$220.000	\$276.150
2016	\$420.000	\$558.517
2017	\$120.000	\$304.224
2018	\$125.000	\$178.550
2019	\$125.000	\$185.423
2020	\$125.000	\$188.181
2021	\$125.000	\$198.071
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.680.000</b>	<b>\$2.531.605</b>

Aportes pendientes por Consignar en Fiducia por parte de la ANI.

AÑO	APORTE CONTRACTUAL MILLONES DE PESOS DE DIC 2008
2022	\$125.000
2023	\$125.000
2024	\$125.000
2025	\$126.667
<b>TOTAL</b>	<b>\$501.667</b>

Cierre financiero (Banco / montos): El cierre financiero del Proyecto se obtuvo en junio de 2011 mediante crédito sindicado, el cual se detalla a Continuación:

ENTIDAD FINANCIERA	TOTAL HASTA DESEMBOLSO 2014 (MILLONES DE PESOS)	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL
Bancolombia	\$184.240	41%
Banco de Occidente	\$31.760	7%
Davivienda	\$126.000	28%
Corpbanca Helm (Hoy Itaú)	\$108.000	24%
<b>TOTAL EN PESOS CORRIENTES</b>	<b>\$450.000</b>	<b>100%</b>

Contrato de crédito 2021: Con ocasión de la suscripción de los Otrosíes 10, 11 y 12 al Contrato de Concesión No. 007 de 2010, Yuma Concesionaria S.A. logró un crédito por un cupo de 100 millones de Euros equivalentes a 450 mil millones de pesos aproximadamente, recursos con los que se

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20225000093631



Fecha: 05-04-2022

estima que se garantizarán la finalización de las obras. Con corte a febrero de 2022, el Concesionario ha realizado 3 desembolsos por valor de \$ 44 millones de Euros, equivalentes a \$ 196.777 millones de pesos corrientes, los cuales se resumen a continuación:

Cuenta Crédito	Valor en Euros	Valor en Dólares	Valor en Millones Pesos (COP)
Crédito Socios - 1er Desembolso	EUR 11.000.000	USD 13.002.750	\$ 49.058
Crédito Socios - 2do Desembolso	EUR 22.000.000	USD 25.832.400	\$ 98.421
Crédito Socios - 3er Desembolso	EUR 11.000.000	USD 12.358.440	\$ 49.298
<b>Subtotal desembolsos en divisas</b>	<b>EUR 44.000.000</b>	<b>EUR 51.193.590</b>	
<b>TOTAL DESEMBOLSOS EN MILLONES PESOS CORRIENTES</b>			<b>\$ 196.777</b>

Recaudo promedio de peaje / recaudo año 2021: Con corte al 28 de febrero de 2022 el recaudo de peajes en pesos corrientes se describe a continuación:

Descripción	Monto
Valor trasladado al Concesionario por concepto de Recaudo de Peajes	\$1.284.890
Recaudo promedio mensual último año (2021)	\$13.569
Recaudado en peajes año 2022	\$30.294

\*Cifras en millones de pesos

Giros de Equity:

FECHA	MILLONES DE PESOS CORRIENTES
08/04/2011	\$26.000
24/01/2012	\$28.200
24/01/2013	\$33.800
24/01/2014	\$63.000
30/01/2015	\$65.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$216.000</b>

\*No existen pendientes aportes de Equity.

Ejecución de Vigencias:

PAGO DE VIGENCIAS OPERATIVAS OTROSÍ NO. 10		
DETALLE	TRASLADO TOTAL	FECHA TRASLADO
VIGENCIA OPERATIVA 2017	\$ 14.551	3-mar-20
VIGENCIA OPERATIVA 2018	\$ 18.783	3-mar-20
VIGENCIA OPERATIVA 2019	\$ 19.507	3-mar-20

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20225000093631



Fecha: 05-04-2022

Total traslado vigencias operativas al Concesionario en 2020	\$ 52.841	-
<b>SEGUNDO TRASLADO VIGENCIAS OPERATIVAS DETALLE</b>		
	<b>TRASLADO TOTAL</b>	<b>FECHA TRASLADO</b>
VIGENCIA OPERATIVA 2017	\$ 8.114	12-feb-21
VIGENCIA OPERATIVA 2018	\$ 10.474	12-feb-21
VIGENCIA OPERATIVA 2019	\$ 10.877	12-feb-21
VIGENCIA OPERATIVA 2020	\$ 30.836	12-feb-21
<b>Total traslado vigencias operativas al Concesionario en 2021</b>	<b>\$ 60.301</b>	<b>-</b>
<b>TERCER TRASLADO VIGENCIAS OPERATIVAS DETALLE</b>		
	<b>TRASLADO TOTAL</b>	<b>FECHA TRASLADO</b>
VIGENCIA OPERATIVA 2017	\$ 11.481	24-ene-22
VIGENCIA OPERATIVA 2018	\$ 14.820	24-ene-22
VIGENCIA OPERATIVA 2019	\$ 15.391	24-ene-22
VIGENCIA OPERATIVA 2020	\$ 15.620	24-ene-22
VIGENCIA OPERATIVA 2021	\$ 48.732	24-ene-22
<b>Total traslado vigencias operativas al Concesionario en 2022</b>	<b>\$ 106.044</b>	<b>-</b>
<b>Total traslado vigencias operativas</b>	<b>\$ 219.186</b>	<b>-</b>

\*Cifras en millones de pesos.

Pago de Hitos: Las inversiones que ha realizado la Nación por pago de Hitos según la Sección 13.04 del Contrato de Concesión No. 007 de 2010, son las siguientes:

TRASLADOS PARCIALES Y TRASLADOS TOTALES (HITOS)	VALOR
Pago de Hitos Año 2014	\$12.453
Pago de Hitos Año 2015	\$12.942
Pago de Hitos Año 2016	\$149.112
Pago de Hitos Año 2017	\$136.796
Subtotal traslados del 2014 al 2017	\$311.303
Pago de Hitos Año 2020	\$43.407
Pago de Hitos Año 2021	\$129.371
Pago de Hitos Año 2022	\$11.269
Subtotal traslados del 2020 al 2022	\$184.047
<b>Total Traslados hasta el 28 de febrero de 2022</b>	<b>\$495.350</b>

\* Cifras en millones de pesos

Traslado de rendimientos de Vigencias Futuras

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20225000093631



Fecha: 05-04-2022

TRASLADOS DE RENDIMIENTOS DE VIGENCIAS FUTURAS		
Cuenta destino	Valor	Fecha Traslado
Ejecución de obras - cláusula 15 - Otrosí No. 10 (70%)	\$ 252.888	30/04/20
Ejecución de obras - cláusula 15 - Otrosí No. 10 (30%)	\$ 108.380	16/07/21
Segundo Traslado Rendimientos (21-feb al 31Dic-2020)- Ejecución de obras 2020	\$ 53.443	10/02/21
Tercer Traslado Rendimientos (01 de enero al 31Dic-2021)- Ejecución de obras 2021	\$ 37.333	21/01/22
<b>Total traslado rendimientos por vigencia al Concesionario en 2021</b>	<b>\$ 452.046</b>	-

\*Cifras en millones de pesos.

**Fondo Contingente:** El siguiente es el resumen de los pagos al Concesionario por concepto de Contingencias Prediales y Socioprediales:

Pagos Fondo Contingente Riesgo Predial y Sociopredial	VALOR	GESTIÓN
Pagos Contingencia predial año 2017	\$ 8.755	Predial
Pagos Contingencia predial año 2018	\$ 11.946	Predial y Sociopredial
Pagos Contingencia predial año 2019	\$ 7.375	Predial y Sociopredial
Pagos Contingencia predial año 2020	\$ 5.621	Predial y Sociopredial
Pagos Contingencia predial año 2021	\$ 6.579	Predial
Pagos Contingencia predial año 2022	\$ 7.642	Predial
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 47.917</b>	-

\*Cifras en millones de pesos.

**“2. Suministrar información sobre ¿Cuál es el estado actual o culminación del contrato de consultoría No. 597 de diciembre de 4 de 2017, suscrito entre la ANI y el Consorcio Estructurar 2017, para la estructuración integral, técnica, administrativa, social, predial, ambiental, financiera, contable y jurídica para la continuación del proyecto de concesión vial ruta del sol - sector 2?”**

A la fecha, el Contrato de Consultoría N.º597 de diciembre 4 de 2017, suscrito entre la ANI y el Consorcio Estructurar 2017, se encuentra en *Fase IV. Promoción y acompañamiento en la etapa de selección y adjudicación del contrato de APP: desde la terminación de la fase II hasta la adjudicación del contrato de APP*, ya que los estudios y diseños técnicos, financieros y jurídicos para los dos proyectos de concesión se encuentran finalizados. De acuerdo con la estructuración, se definieron dos proyectos de APP, los cuales corresponden a: Troncal del Magdalena 1 (Puerto Salgar-Barrancabermeja) y Troncal del Magdalena 2 (Sabana de Torres-Curumaní). Estos están en etapa de licitación pública.

**Para contestar cite:**Radicado ANI No.: **20225000093631**Fecha: **05-04-2022**

En el desarrollo del contrato de consultoría, durante 2020 y 2021 se surtieron los trámites de aprobaciones para ambos proyectos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1508 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, cuentan con la aprobación de Vigencias Futuras requeridas ante el CONFIS, lo cual permitió abrir los pliegos definitivos de ambos proyectos.

Actualmente, el Consultor se encuentra desarrollando las actividades de acompañamiento y participación en los procesos de licitación pública N.º VJ-VE-APP-IPB-002-2021 y VJ-VE-APP-IPB-003-2021, correspondientes a los proyectos de APP *Troncal de Magdalena/Corredor Puerto Salgar-Barrancabermeja* (Concesión 1) y *Troncal de Magdalena/Corredor Sabana de Torres-Curumaní* (Concesión 2), mediante la atención a observaciones de los interesados, ajustes a los documentos del proyecto, actividades de promoción de los proyectos y reuniones de aclaración de dudas con los interesados.

***“3. Suministrar un informe donde se explique ¿Cuál es el estado actual de la estructuración del proyecto de asociación público privado de los proyectos de concesión 1 (Puerto Salgar - Barrancabermeja) y concesión 2 (Barrancabermeja – San Roque), de la ruta del sol sector II a cargo de la ANI?”***

El proceso de estructuración del proyecto Troncal del Magdalena se realizó para atender las obras inconclusas del Contrato N.º 001 de 2010. Tanto el proceso de estructuración de la Concesión 1 como el proceso de la Concesión 2 están en el mismo estado de avance, ya que cuentan con las aprobaciones de Ley, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1508 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015. Es decir, los dos proyectos ya cuentan con:

- Aprobación de Valoración de Obligaciones Contingentes y Aporte al Fondo de Contingencias, que emite el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Aprobación al Concepto de Análisis de Riesgos, que emite el Ministerio de Transporte.
- No objeción de las condiciones financieras, que emite el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Aprobación al Concepto de Retribución por Unidades Funcionales, que emite el Ministerio de Transporte.
- Aprobación del concepto favorable sobre la utilización del esquema de asociación público-privada, que emite el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

El 27 de julio de 2021, se publicaron en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I), los avisos de convocatoria para los procesos de licitación pública N.º VJ-VE-

**Para contestar cite:**Radicado ANI No.: **2022500093631**Fecha: **05-04-2022**

APP-IPB-002-2021 y VJ-VE-APP-IPB-003-2021, correspondientes a los corredores Puerto Salgar-Barrancabermeja y Sabana de Torres-Curumaní, respectivamente. Además, se publicaron los prepliegos del proyecto y se surtió el período de observaciones y comentarios por parte de los interesados.

El 12 de noviembre de 2021, los pliegos definitivos se publicaron en los dos procesos mencionados, y posteriormente, el 18 de noviembre de 2021 se llevaron a cabo las Audiencias de Aclaración de Pliegos y Riesgos de cada uno de los proyectos.

Posteriormente se abrió el periodo de presentación de observaciones, dudas y preguntas a los pliegos definitivos, que fueron atendidas hasta el 3 de marzo 2022 para la Concesión 1, y hasta el 8 de marzo 2022 para la Concesión 2. Actualmente, el proyecto se encuentra en proceso de atención a observaciones extemporáneas y publicación de ajustes a los documentos del proceso (mediante adendas), requeridos como resultado a la atención de observaciones.

Las fechas programadas para el cierre de los procesos son el 19 de abril del 2022, para la Concesión 1, y el 29 de abril de 2022, para la Concesión 2. En ese sentido, las fechas programadas para la adjudicación son el 25 de mayo 2022, para la Concesión 1, y el 8 de junio 2022, para la Concesión 2.

***“4. Suministrar informe donde se explique ¿Cuál es el estado actual del tramo Ocaña - Gamarra?”***

Respecto al tramo Ocaña-Gamarra, se aclara que este no se encuentra incorporado en la estructuración de los proyectos Troncal del Magdalena 1 y 2; por lo tanto, este tramo seguirá a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), como ha estado desde el momento de la reversión a la Nación, ocurrida en septiembre de 2017.

***“5. Suministrar un informe completo sobre ¿Cómo ha sido el avance del contrato de concesión Ruta del Sol III, que se ha hecho a la fecha, modificación de plan de obras, se iniciaron los trabajos o actividades; explicar todas las situaciones jurídicas y financiera y explicación concreta sobre la demora de esta obra?”***

**Ruta del Sol Sector 3 - Contrato de Concesión No. 007 de 2010  
(En etapa Construcción - Operación y Mantenimiento)**

**Para contestar cite:**Radicado ANI No.: **20225000093631**Fecha: **05-04-2022**

El Contrato de Concesión No. 007 de 2010 fue suscrito el 04 de julio de 2010, con Acta de Inicio del 1° de junio de 2011.

El objeto del contrato, de acuerdo con su Sección 1.02, es “(...) el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las Licencias Ambientales y demás permisos, adquiera los Predios, rehabilite, construya, mejore, opere y mantenga el Sector”. “Sector” “Es el trayecto comprendido entre San Roque - Ye de Ciénaga y Valledupar - Carmen de Bolívar cuyas especificaciones de identificación y referencia se detallan en el Apéndice Técnico y sobre el cual se llevarán a cabo las obligaciones de resultado a cargo del Concesionario comprendidas en el presente Contrato”.

El Concesionario tiene la siguiente composición accionaria:

ACCIONISTA	PARTICIPACIÓN
WEBUILD SpA	40.00 %
INFRAESTRUCTURA CONCESIONARIA S.A. INFRACON S.A.	28.70 %
FONDO DE CAPITAL PRIVADO RUTA DEL SOL	17.00 %
IMPREGILO INTERNACIONAL INFRAESTRUCTURES N.V.	8.33 %
CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.	5.97 %

El 17 de agosto de 2012 se suscribió el Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Contrato.

En junio de 2017, se evidenció la disminución drástica del ritmo de trabajo, debido a que el Concesionario manifestó que, en su concepto, se presentaba un desequilibrio económico que estaba impactando la ejecución de las obras, además, existían deudas y falta de pago a contratistas y proveedores por parte del constructor EPC Ariguaní.

La ANI y la Interventoría - Consorcio El Sol, reiteradamente solicitaron a Yuma Concesionaria S.A. la información sobre la implementación inmediata y urgente de acciones que aseguraran la reiniciación de las actividades de construcción y mantenimiento, por considerar que existía riesgo de interrupción del tránsito permanente en algunos puntos específicos del Sector, acciones que hasta noviembre de 2019 no se implementaron.

No obstante, el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Transporte y la ANI, identificó que lo mejor para la región y para el país era reactivar y culminar las obras de Ruta del Sol Sector III, por lo

**Para contestar cite:**Radicado ANI No.: **20225000093631**Fecha: **05-04-2022**

que en agosto de 2018 se iniciaron gestiones para lograr una alternativa que reactivara las obras en el corredor vial concesionado, y se diera la normal ejecución del Contrato de Concesión.

Así las cosas, las gestiones iniciaron con la realización de varias mesas de trabajo en los que participaron el Concesionario, la Interventoría y la Agencia Nacional de Infraestructura. Como resultado de estas gestiones se llegó a la conclusión que resulta equilibrado, conveniente y favorable, reactivar y culminar la obra, sin hacer reconocimientos económicos adicionales, evitar la generación de mayores tiempos para la culminación de un nuevo proyecto y lograr acuerdos de pago que satisfagan a los acreedores de la zona sin modificar la asignación de riesgos, ni la indemnidad frente a terceros.

Pese a lo expuesto, y partiendo del hecho que existían diferencias irreconciliables entre las partes en relación con la ocurrencia de hechos que pudieran constituir un eventual desequilibrio económico alegado por el Concesionario, se proyectó un modificatorio que contiene una transacción, el cual permitió reactivar la ejecución de las obras, satisfacer las acreencias del Concesionario y su Constructor EPC y poner en servicio la infraestructura contratada dejando a cargo del juez natural del Contrato la definición de las controversias existentes, aunque, en virtud del acuerdo, con una acotación de las eventuales reclamaciones y condenas que pudieren llegar a generarse, por estas razones la Entidad solicitó el acompañamiento especial de la Contraloría General de la República, en el ejercicio de sus competencias Constitucionales.

Dicho acompañamiento, se logró a través del programa “Compromiso Colombia”, en cuyo marco se adelantaron varias mesas de trabajo, que concluyeron en las audiencias públicas celebradas el 06 y 07 de febrero de 2020 en las ciudades de Santa Marta y Valledupar, respectivamente. En estas audiencias, se contó con la participación de las veedurías ciudadanas del Proyecto, representantes de los proveedores de Constructora Ariguaní S.A.S., la comunidad en general, autoridades departamentales y municipales, funcionarios del citado Organismo de Control, así como la ANI, Interventoría y el Concesionario, en donde se realizó una presentación del estado actual del proyecto, de los acuerdos alcanzados, y de la justificación que conllevó a la posición unánime de los asistentes, a que en virtud de la prevalencia del interés general y la protección de los derechos de los ciudadanos y del patrimonio público, se adelanten las acciones tendientes que reactiven de manera inmediata el Proyecto Ruta del Sol Sector III.

Finalmente, y después de dos años y medio de parálisis de las obras del corredor nacional vial concesionado, el 20 de febrero de 2020 se suscribió el Otrosí No. 10 al Contrato de Concesión No. 007 de 2010, mediante el cual, entre otros aspectos, se acordó planes de pago para los proveedores

**Para contestar cite:**

Radicado ANI No.: **20225000093631**



Fecha: **05-04-2022**

del constructor. se reactivaron y reprogramaron las obras, otorgando al Concesionario un plazo de 56 meses para su terminación, y modificado con el Acuerdo suscrito entre la ANI y los Concesionarios del modo de transporte carretero con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, con la moderación de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, el día 14 de octubre de 2020.

El proyecto Ruta del Sol, Sector 3, logró un contrato de crédito por 100 millones de euros, recursos que garantizan la finalización de las obras y consolidación financiera del proyecto. La obtención por parte del Concesionario de este contrato de crédito hace parte de lo acordado el 20 de febrero 2020, cuando fue suscrito el Otrosí No. 10 al Contrato de Concesión entre la ANI y YUMA CONCESIONARIA S.A. y se reactivó el proyecto. El crédito de financiación fue otorgado por los bancos italianos Intesa Sanpaolo SPA y Banca Popolare di Sondrio FPA y representa un hito para la reactivación económica y la competitividad de país.

El 11 de mayo de 2021 finalizaron los pagos a todos los proveedores del proyecto Ruta del Sol 3, quienes de forma anticipada recibieron los pagos totales de sus acreencias. En total se hicieron pagos a 257 proveedores por un valor aproximado de COP\$128.000 millones.

Para el mes de febrero del 2022 la meta proyectada acumulada es de 223,207 km de pavimento en calzada nueva, luego el Concesionario a la fecha presentó avance acumulado ejecutado de 242,662 km, lo anterior según lo establecido en el programa de obra Secuencia 59. Es de anotar que en el Hito 9B de Vía Nueva ubicado en el Tramo 2 se redujo el Abscisado en 0,017 km de longitud, los cuales ya se encuentran en segunda capa, luego esta reducción se ve reflejada en el aumento de calzada pavimentada en el Hito 10D de Mejoramiento ubicado en el Tramo 9, este hito no presentaba avance en los informes anteriores.

Con relación a la calzada existente a la fecha está programado un avance de segunda capa de 168,482 Km a enero del 2022, luego el concesionario a la fecha tiene un avance en segunda capa acumulado de 168,654 Km.

Tramo 1 (San Roque - La Loma)	1B, 2B,3A,3B,4
Tramo 2 (La Loma - Bosconia)	5A,5B,5A,7,8,9A,9B
Tramo 3 (Bosconia - Variante Fundación)	11,13,15,
Tramo 4 (Variante Fundación - Ye Ciénaga)	
Tramo 5 (Carmen de Bolívar-Plato)	46B,47,48
Tramo 6 (Plato - El Difícil)	38A,39B, 40A,40B,41,42,43

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20225000093631



Fecha: 05-04-2022

Tramo 7 Magdalena (Río Ariguani-El Difícil)	37,36A,36PS,36B,36C,35,34B 34A
Tramo 8 (Bosconia - Valledupar)	25, 26A,,26B,27A,28A, 28B,29A,29B,30A,30B,30C,31A,32
Tramo 9 (Anillo Vial Bosconia)	10A,10B,10C,10C

La etapa de construcción, contractualmente, termina el 25 de enero de 2025, fecha en la cual debe encontrarse la totalidad de los kilómetros construidos y mejorados en operación dando inicio así a la etapa de Operación y Mantenimiento.

**“6. ¿Qué porcentaje de la obra (sic) los sectores II y III de la ruta del sol, está pendiente por ejecutar y cuál es la fecha programada para la entrega de estos proyectos? ¿Para cuando está prevista la apertura de la licitación de la nueva concesión del tramo Ruta del Sol II? Favor presentar un informe completo sobre el estado del trámite de este proyecto, por tramo, así:**

- **Tramo 1: Comprendido entre Puerto Salgar-Caño Alegre.**
- **Tramo 2: Comprendido entre Caño Alegre-Puerto Araujo.**
- **Tramo 3: Comprendido entre Puerto Araujo-La Lizama.**
- **Tramo 4: Comprendido entre La Lizama -San Alberto (Cesar)**
- **Tramo 5: San Alberto-Aguachica (Cesar)**
- **Tramo 6: Aguachica -La Mata (Cesar)**
- **Tramo 7: La Mata-San Roque (Cesar)**
- **Tramo 8: Agua Clara-Gamarra y Agua Clara- Ocaña.**

**El sector III, por corredor (sic) viales:**

**a- San Roque - la ye de Ciénaga**

**b- Carmen de Bolívar - Bosconia -Valledupar”**

**Ruta del Sol Sector 3 - Contrato de Concesión No. 007 de 2010  
(En etapa Construcción - Operación y Mantenimiento)**

De acuerdo con lo informado por la interventoría del Proyecto en su informe semanal (con corte a 28 de febrero de 2022) y teniendo en cuenta que las actividades de construcción en el corredor consisten en la construcción de una nueva calzada y el mejoramiento del corredor existente, se tiene lo siguiente:

CORREDOR	ALCANCE		EJECUTADO		POR EJECUTAR PORCENTAJE			
	L(KM) DE SEGUNDA	L(KM) DE MEJORAMIENTO	L(KM) DE SEGUNDA	L(KM) DE MEJORAMIENTO	L(KM) DE SEGUNDA	%	L(KM) DE MEJORAMIENTO	%

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20225000093631



Fecha: 05-04-2022

	CALZADA		CALZADA		CALZADA			
San Roque - Yé de Ciénaga	218	216	61	37	157	72	179	82,8
Valledupar - Carmen de Bolívar	258	248	136	107	141	56.8	141	56,8
<b>TOTAL</b>	<b>476</b>	<b>464</b>	<b>154</b>	<b>142</b>	<b>321</b>	<b>-</b>	<b>322</b>	<b>-</b>

Y tal como se mencionó anteriormente, se tiene previsto que la etapa de construcción, contractualmente, finalice el 25 de enero de 2025.

### Proyecto Troncal del Magdalena en Estructuración

Cómo ya se indicó en la respuesta 3 de este cuestionario, los proyectos Troncal del Magdalena 1 y 2, correspondientes a los corredores Puerto Salgar-Barrancabermeja y Sabana de Torres-Curumaní, se encuentran en Pliegos definitivos desde el 12 de noviembre de 2021.

Ambos proyectos incluyen los tramos 1,2,3,4,5,6 y 7 de la pregunta; sin embargo, en los proyectos de APP la división se hace por Unidades Funcionales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1508 de 2012. Por lo tanto, cada concesión se dividió de la siguiente manera:

- **Concesión 1.** Puerto Salgar–Barrancabermeja, consta de 13 Unidades Funcionales, distribuidas así:

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) <sup>(1)</sup>	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) <sup>(2)</sup>	Longitud aproximada origen destino <sup>(3)</sup>	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF0 <sup>(2)</sup>	Puerto Salgar-Barrancabermeja	<b>Puerto Salgar</b> PK34+040 RN 4510 (935484.39-1096379.05)	<b>Río Sogamoso</b> PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	259.61	UF0-D = 214.68 km UF0-T = 152.94 km UF0-P = 6.62 km	Operación y mantenimiento. Adicionalmente, puesta a punto de los tramos UF0-D y UF0-P	Corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar. Ver descripción detallada y condiciones de operación y mantenimiento de la unidad funcional 0 (UF0) en el <b>numeral 2.5.2.</b>
UF1	El Trique-Dos y	<b>Variante El Trique</b>	<b>Variante Dos y Medio</b>	9.83	9.83	Construcción de calzada nueva,	Construcción de las variantes El Trique y

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 2022500093631



Fecha: 05-04-2022

	Medio	PK84+400 RN 4510 (946232.35- 1140357.67)	PK94+310 RN 4510 (945679.26- 1149398.09)			operación y mantenimiento	Dos y Medio. En la variante Dos y Medio se destaca la construcción de dos puentes de 50 m en el río Velázquez.
UF2	Batallón Bárbula-PR52	<b>Batallón Bárbula</b> PK125+580 RN 4510 (946178.67 - 1175319.94)	<b>PR 52-Ruta Nacional 4511</b> PK51+100 (988240.27- 1209020.92)	59,85	25.47	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante San Pedro de la Paz. Mejoramiento, Operación y Mantenimiento. Intercambiador Puerto Berrío.
UF3	PR 52- Puerto Araujo	<b>PR 52</b> PK51+100 RN 4511 (988240.27- 1209020.92)	<b>Puerto Araujo</b> PK64+650 RN 4511 (999956.48- 1213693.32)	13.55	13.61	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional en los centros poblados de PR52 y Puerto Araujo.
UF4	Puerto Araujo-Cimitarra	<b>Puerto Araujo</b> PK64+650 RN 4511 (999956.48- 1213693.32)	<b>Puerto Parra</b> PK74+650 RN 4511 (1007241.80- 1220609.05)	10.0	10.98	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Palmas de Guayabito.
UF5	Puerto Salgar-Cimitarra	PK84+220 RN4510 (946234.78- 1140264.91)	<b>Puerto Parra</b> PK74+650 RN 4511 (1007241.80- 1220609.05)	124.76	65.87	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada).
		<b>Puerto Salgar</b> PK34+040 RN 4510 (935484.39- 1096379.05)	<b>Puerto Salgar</b> PK39+080 RN 4510 (937963 - 1099819)	5.04	5.04	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento	Vía existente de una calzada que operará como calzada sencilla de doble sentido durante todo el período de Concesión.
UF6	Puerto Parra-Aguas Negras	<b>Puerto Parra</b> PK74+650 RN 4511 (1007241.80- 1220609.05)	<b>Aguas Negras</b> PK83+220 RN 4511 (1013404.33- 1226242.81)	8.57	8.57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	-
UF7	Aguas Negras-Puerto Nuevo	<b>Aguas Negras</b> PK83+220 RN 4511 (1013404.33- 1226242.81)	<b>Puerto Nuevo</b> PK97+000 RN 4511 (1022919.47- 1235783.07)	13.78	15.02	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de variante Aguas Negras y el puente sobre el río Opón.

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20225000093631



Fecha: 05-04-2022

UF8	Puerto Nuevo-PR107+00 RN 4511	<b>Puerto Nuevo</b> PK97+000 RN 4511 (1022919.47-1235783.07)	<b>PR107+000 RN 4511</b> (1029828.47-1242895.79)	10.00	10.00	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	-
UF9	PR107+00 RN 4511 -Campo 23	<b>PR107+000 RN 4511</b> (1029828.47-1242895.79)	<b>Campo 23</b> PK117+690 RN 4511 (1035516.90-1251667,60)	10.69	11.74	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de variante Campo 23 y el puente sobre el río La Colorada.
UF10	Campo 23- Rancho Camacho	<b>Campo 23</b> PK117+690 RN 4511 (1035516.90-1251667,60)	<b>Rancho Camacho</b> PK128+000 RN 4511 (1041009.53-1260099.05)	10.31	10.31	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Empalmes intersección Rancho Camacho, cruce vía Yuma (Construcción de terceros carriles de incorporación y empalmes Vía Yuma PK 14+410 – (PR127+550 - PR 128+442 RN 4511)).
UF11	Puerto Parra-Barranca bermeja	<b>Puerto Parra</b> PK74+650 RN 4511 (1007241.80-1220609.05)	<b>Río Sogamoso</b> PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	84.63	82.01	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada).
UF12	Barranca bermeja-La Lizama	<b>Barrancabermeja</b> PK128+000 RN 4511 1041009.53-1260099.05)	<b>La Lizama</b> PK149+110 RN 4511 (1050813.22-1278537.32)	21.11	21.10	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	-
UF13	La Lizama-Río Sogamoso	<b>La Lizama</b> PK00+000 RN 4513 (1050813.22-1278537.32)	<b>Río Sogamoso</b> PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	9.80	9.82	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Intercambiador La Fortuna

- **Concesión 2.** Sabana de Torres-Curumaní. Consta de 10 Unidades Funcionales, así:

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas <sup>(1)</sup> )	Destino (nombre, abscisa, coordenadas <sup>(1)</sup> )	Longitud aproximada a origen destino <sup>(2)</sup>	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF0 <sup>(3)</sup>	Río	<b>Río Sogamoso</b>	<b>San Roque</b>	268.4	UF0-D = 302.01	Operación y	Corresponde a los tramos

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20225000093631



Fecha: 05-04-2022

	Sogamoso-San Roque	PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)		km UF0-T = 116.24 km UF0-P = 16.44 km	mantenimiento	transitables al inicio del proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar. Ver descripción detallada y condiciones de operación y mantenimiento de la unidad funcional 0 (UF0) en el numeral 2.5.2.
UF1	Río Sogamoso-Las Pampas	<b>Río Sogamoso</b> PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	<b>Las Pampas</b> PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20.2	20.55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	-
UF2	Las Pampas-Llano Grande	<b>Las Pampas</b> PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	<b>Llano Grande Nuevo Peaje la Gómez</b> PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)	9.2	9.86	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.
UF3	Río Sogamoso-El Juncal	<b>Río Sogamoso</b> PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	<b>San Alberto</b> PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	80.7	77.20	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Reubicación del peaje La Gómez y construcción del intercambiador San Martín Norte.
UF4	Sabana de Torres-Tropezón	<b>Sabana de Torres</b> PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	<b>Tropezón</b> PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	12.6	12.57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF5	Tropezón-San Alberto	<b>Tropezón</b> PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	<b>San Alberto</b> PK 84+170 RN 4513 (1072305.87-1347290.88)	13.4	9.05	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las variantes Tropezón y La Palma; construcción del intercambiador San Alberto Acceso Sur.
UF6	La Mata-Pailitas	<b>La Mata</b> PK100+030 RN 4514 (1048633.42-1443161.74)	<b>Pailitas</b> PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	37.99	20.37	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro. Construcción del intercambiador Pelaya Sur y el Puente Vehicular Ayacucho.
UF7	Variante Pailitas	<b>Pailitas</b> PK37+215 RN 4515	<b>Pailitas</b> PK45+090 RN 4515	9.02	14.59	Construcción de calzada nueva,	Construcción de la variante Pailitas y el intercambiador Pailitas Sur.

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20225000093631



Fecha: 05-04-2022

		(1048272.28-1478759.71)	(1049332.43-1485741.74)			operación y mantenimiento	
UF8	Las Vegas-Curumaní	<b>Las Vegas</b> PK 54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	<b>Curumaní</b> PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	13.27	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la variante Las Vegas.
UF9	Curumaní-San Roque	<b>Curumaní</b> PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	<b>San Roque</b> PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	14.73	22.9	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la variante Curumaní. Construcción del intercambiador Curumaní Sur y cinco pasos deprimidos en la Variante.
UF10	La Gloria-San Roque	<b>La Mata</b> PK 99+865 RN 4514 (1048609.77-1443063.03)	<b>San Roque</b> PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	87.61	39.04	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	-

Finalmente, bajo la estructura de los proyectos APP, se diseñó un contrato con el que el concesionario deberá hacer el diseño, construcción, operación y mantenimiento de todo el corredor, en dos etapas:

- Etapa preoperativa: 5 años (fase de preconstrucción de 1 año y fase de construcción de 4 años).
- Etapa de operación y mantenimiento: 20 años.

**“7. ¿En la nueva licitación para Ruta del Sol II, ¿se ha tenido en cuenta los reclamos y las manifestaciones de los diferentes municipios en lo relacionado a las variantes y diferentes obras de infraestructura que conecten a los territorios?”**

El alcance del contrato de estructuración del proyecto Troncal del Magdalena (concesión 1 y 2) comprende el desarrollo de actividades de socialización con las entidades de orden territorial, representantes de los sectores económicos de la región y la comunidad interesada en el proyecto, con el fin de que se expongan todas las inquietudes, reclamos, peticiones y cualquier tipo de pronunciamiento que se tenga para el desarrollo del proyecto.

Habida cuenta de la declaración de emergencia sanitaria declarada por el Gobierno nacional debido a la pandemia del COVID-19, estas reuniones fueron celebradas virtualmente con las entidades gubernamentales y quienes ellos libremente decidieran invitar. Estas reuniones se celebraron con los siguientes municipios:

**Para contestar cite:**Radicado ANI No.: **20225000093631**Fecha: **05-04-2022**

Puerto Salgar, Puerto Berrío, Puerto Boyacá, Puerto Parra, Simacota, Bolívar-Santander, Cimitarra, Barrancabermeja, Sabana de Torres, Puerto Nare, Gamarra, Aguachica, Río de Oro, Pailitas, y Curumaní.

Las peticiones y comentarios presentados por los asistentes a dichas reuniones de socialización del proyecto se han tenido en cuenta para el análisis y las evaluaciones del proyecto estructurador. Lo anterior conllevó a incluir en el nuevo alcance del proyecto:

1. Nuevas obras de accesibilidad local para mejorar la conectividad.
2. Rehabilitación para pasos poblados.
3. No inclusión de nuevos peajes.
4. Ampliación del beneficio de tarifas diferenciales para los centros poblados en el área de influencia de los peajes.
5. Inclusión de subcuenta de obras sociales.

Adicional a lo anterior, la estructuración del Proyecto de Asociación Público-Privada que actualmente adelanta la ANI contempló obras adicionales a las del contrato 001 de 2010, las cuales son de carácter social y buscan mejorar la conectividad local. Dichas obras tienen un valor que supera los CIENTO CUARENTA MIL MILLONES PESOS (\$140.000.000.000), y entre ellas se destacan:

Obra	Cantidad
Accesos	1
Deprimidos	10
Intersecciones	2
Muros de tierra armada	1
Puentes peatonales	12
Puentes vehiculares bidireccional + paso peatonal	6
Retornos	16
Puentes vehiculares de una calzada	1
<b>Total obras de movilidad adicionales</b>	<b>49</b>

***“8. A su criterio y consideración financiera, presupuestal y técnica dar una explicación muy completa sobre ¿Cómo avanza la ejecución de las obras de estos dos importantes proyectos, a partir de la declaración de pandemia covid-19?”***

**Para contestar cite:**Radicado ANI No.: **20225000093631**Fecha: **05-04-2022****Ruta del Sol Sector 3 - Contrato de Concesión No. 007 de 2010  
(En etapa Construcción - Operación y Mantenimiento)**

Actualmente, la ejecución de actividades de construcción se rige por el Plan de Obras No. 59, que fue adoptado el 22 de febrero de 2022 mediante la suscripción del Otrosí No. 14 y modificado con el Acuerdo suscrito entre la ANI y los Concesionarios del modo de transporte carretero con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, con la moderación de la Cámara Colombiana de la Infraestructura.

Desde el 1 de julio de 2017 hasta la firma del Otrosí No. 10 al contrato de concesión en el mes de febrero del 2020, los trabajos de construcción de calzada nueva y de mejoramiento de calzada existente, así como las actividades socio ambientales, quedaron parcialmente suspendidos en la mayoría de los frentes de trabajo. Posterior a la entrada en vigencia del otrosí número 10, y de acuerdo al nuevo plan de obras; el concesionario inicia con actividades de obra en hitos de los tramos 1, 2, 7 y 8; posteriormente se suspenden actividades de obra según Decreto 457 de marzo de 2020, mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo debido a la emergencia sanitaria generada por el COVID-19. En la última semana del mes de abril del 2020, el concesionario retoma labores de campo una vez se establecen los protocolos debió seguridad para la reactivación de los frentes de obra. Es de anotar que el programa del Otrosí N° 8, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019 no se cumplió; en los diferentes informes de interventoría se manifestaron los atrasos presentados por el Concesionario según lo previsto en el respectivo cronograma del Otrosí N° 8. Posteriormente el 20 de febrero de 2020, se firma el Otrosí N°10 el 20.

Con la firma del Otrosí No.10 el 20 de febrero de 2020, se inició un nuevo plan de obras llamado PROGRAMA EJECUCIÓN DE OBRAS A TERMINAR, correspondiente al ANEXO 1 de dicho Otrosí, en donde se hace una nueva redistribución de las actividades en cada Hito, de tal forma que se cumpla su ejecución en el período pactado de 56 meses, terminando la fase de construcción en octubre de 2024.

En el mes de mayo del 2020 según el Plan de Reactivación de Obras, el Concesionario ejecutó actividades constructivas en el Tramo 1 en los Hitos 1B, 2B, 3B, 4 y 5A de vía nueva (VN) respectivamente, en el Tramo 2 en el Hito 6A de vía nueva, en el Tramo 7 realiza actividades en los Hitos 36B de VN, en el Tramo 8 ejecuta obra en los Hitos 25, 26A, 27A, 27B, 28A, 29B de VN.y 27B de Mejoramiento (MJ).

**Para contestar cite:**

Radicado ANI No.: **20225000093631**



Fecha: **05-04-2022**

Se implementa medidas relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo cumpliendo con las normas colombianas vigentes en Seguridad y Salud en el Trabajo, logrando mejorar el bienestar de los trabajadores.

Para el periodo del 1 al 28 de febrero de 2022 no se presentaron casos positivos para COVID-19, debido a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional se realizaron las actividades de manera virtual con el apoyo de la ARL COLMENA SEGUROS y de RyU, se envió material vía correo electrónico a todo el personal, se realizaron charlas de seguridad con grupos pequeños. Se han instalado mensajes preventivos de bioseguridad, lavado de manos, distanciamiento social, uso de mascarilla, se ha verificado el aforo en las oficinas y se continua con una parte del personal trabajando desde casa.

***“9. ¿Qué ajustes se han hecho a la política social que imparte esta clase de inversión y que beneficios y prejuicios les traerá a los municipios y a la población de influencia de esta mega obra?”***

La ANI ha hecho importantes avances en cuanto a la implementación de la política social; actualmente en los contratos de Quinta Generación (5G) su aplicación se evidencia de forma sustantiva y clara, mediante la incorporación de obligaciones sociales al Apéndice Técnico Social No. 8 el cual hace parte de los contratos de concesión. En el Apéndice Social se establecen los siguientes instrumentos de gestión social: Plan de Compensaciones Socioeconómicas, Plan de Gestión Social Contractual, Plan de Reasentamientos y Plan de Responsabilidad Social y Ambiental.

El instrumento del Plan de Gestión Social Contractual contiene los siguientes programas:

1. Programa de Atención al Usuario: Crear y/o mantener un sistema de atención que permita de manera oportuna y eficaz recibir, atender y tramitar las quejas, peticiones, solicitudes y sugerencias que se presenten, personal, vía web o telefónicamente con el fin de contribuir a la satisfacción de los vecinos y usuarios del proyecto. Atender oportunamente las situaciones que se generen con los vecinos, posicionar y consolidar una imagen institucional que genere reconocimiento y confianza en los usuarios.
2. Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto: Capacitar al personal vinculado al proyecto en todas las áreas en temas relacionados con las medidas de manejo

**Para contestar cite:**Radicado ANI No.: **20225000093631**Fecha: **05-04-2022**

ambiental y social del proyecto. Disminuir el grado de desinformación y generación falsas expectativas a la comunidad por información suministrada por el personal vinculado a las obras.

3. Programa de Vinculación de Mano de Obra: Fomentar la vinculación laboral del personal del Área de Influencia del Proyecto. Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población del Área de Influencia al vincular personal para la ejecución de las obras.
4. Programa de Información y Participación Comunitaria: Diseñar y desarrollar un sistema de comunicación para el proyecto, que integre estrategias de comunicación comunitaria y social masiva, contribuyendo a la generación de una imagen positiva y sólida, del Proyecto, la ANI y el Concesionario y al mejoramiento de las relaciones sociales culturales, organizativas y mediáticas.
5. Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional: Promover en coordinación con las entidades competentes, el desarrollo y fortalecimiento de iniciativas y/o proyectos productivos que tengan incidencia directa con el Proyecto, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y del entorno de las comunidades del área de influencia.
6. Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al proyecto: Crear espacios de educación y concientización en las comunidades aledañas al proyecto, en temas que contribuyan a la conservación y mejoramiento del entorno, las relaciones entre los diferentes actores sociales y su interacción con el proyecto y el fomento del control social en la ejecución de las obras.
7. Programa de Arqueología Preventiva: Proteger el patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico de la Nación que pueda encontrarse en el área de intervención del proyecto, por medio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y las especificaciones técnicas definidas por las entidades correspondientes
8. Programa de Cultura Vial: Informar, persuadir, capacitar, sensibilizar e inducir a conductas adecuadas en relación con el uso de la infraestructura y orientar a los usuarios de la vía sobre la percepción, reconocimiento y manejo del riesgo en el uso de las vías.
9. Programa Acompañamiento a la Gestión Socio predial: Brindar acompañamiento social durante el proceso de adaptación y apropiación del nuevo lugar de habitación o desarrollo de la actividad

**Para contestar cite:**Radicado ANI No.: **2022500093631**Fecha: **05-04-2022**

productiva, buscando mantener y/o mejorar las condiciones de la calidad de vida de las unidades sociales cuyos predios son requeridos por el proyecto.

10. Programa de Reasentamiento: El Plan de Reasentamiento se debe formular en aquellos casos que, para expedir la licencia ambiental del Proyecto, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales requiera la realización de un programa de compensación a la población afectada, según lo establecido en la Resolución 077 de 2012 de la Agencia Nacional de Infraestructura., o las normas que la aclaren, complementen o modifiquen.

Se espera que con la incorporación de los instrumentos sociales a los nuevos contratos de concesión de 5G, se continúe con el aporte al desarrollo social de las comunidades aledañas al proyecto, tal como se viene haciendo con los proyectos de 4G, donde se pueden evidenciar los avances a corte de diciembre de 2021 así:

- Información y participación comunitaria: con corte a diciembre de 2021 se desarrollaron 151 reuniones de socialización, que han permitido consolidar relaciones de confianza y respeto entre la ANI, concesionarios y los diferentes actores sociales de los proyectos.
- Atención al Usuario: Con el desarrollo de este programa se han fortalecido medios de información y atención que han permitido establecer contacto directo con más de 85.956 personas (entre usuarios de la vía y comunidades del área de influencia de los proyectos). Para tal fin, se disponen de 65 oficinas fijas y satélites y 47 oficinas móviles de los proyectos 4G, así como medios electrónicos para recibir y atender las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y sugerencias (PQRS) sobre los proyectos.
- Educación y capacitación al personal vinculado al proyecto: Con el desarrollo de este programa se ha contribuido en la prevención, protección, bienestar y mejoramiento de las condiciones laborales del personal vinculado a los proyectos. A corte de diciembre de 2021, se reportó por parte de los concesionarios 3.763 acciones de capacitación.
- Vinculación de mano de obra: Se han implementado acciones de vinculación de personal para la ejecución de las obras y el fortalecimiento de iniciativas y/o proyectos productivos de las comunidades. A corte de diciembre de 2018, se han generado aproximadamente 60.000 empleos en 4G y 115.000 empleos (entre directos e indirectos) en el total de los proyectos concesionados a cargo de la ANI.

**Para contestar cite:**Radicado ANI No.: **2022500093631**Fecha: **05-04-2022**

- Apoyo a la capacidad de gestión institucional: Con la realización de los proyectos 4G, se han beneficiado más de 7.838 personas que participan de diferentes acciones de capacitación, formulación e implementación de proyectos de emprendimiento.
- Capacitación, educación y concienciación de la comunidad aledaña al proyecto: Se han desarrollado capacitaciones a las comunidades del área de influencia de los proyectos en temas de interés de las comunidades como cultura vial y arqueología. Así mismo, a la fecha se han desarrollado Jornadas Cívico Ambientales con las comunidades a partir de convenios con las instituciones del área de influencia.
- Programa de Cultura Vial: Este programa desarrollado por cada una de las concesiones 4G promueve el derecho a la vida a través de acciones pedagógicas y lúdicas que contribuyan al uso adecuado de la infraestructura para la prevención de accidentes a través del programa de Cultura Vial desarrollado por cada una de las concesiones 4G.

Los concesionarios han implementado más de 2.085 campañas de cultura vial entre usuarios de las vías, comunidades, empresas de transporte, instituciones educativas, organizaciones sociales y el sector comercial.

- Acompañamiento a la Gestión Socio predial: A través de éste se brinda asesoría y/o acompañamiento a las unidades sociales que se encuentran en los predios requeridos por el proyecto. Se estima que en el marco del programa 4G a corte de diciembre de 2021, se tenían 965 unidades sociales reconocidas por compensación socioeconómica, todas estas con acompañamiento social.

Adicionalmente, la ANI ha ampliado su política social en los proyectos de infraestructura a su cargo. En los proyectos de Quinta Generación, donde se incluyen los siguientes aspectos:

- a. En la estructuración de los nuevos proyectos se incluye la subcuenta de Obras Sociales que tienen como fin atender las necesidades que sean solicitadas por los grupos de interés o comunidades en general que permita dar viabilidad al Proyecto. Las Obras Sociales podrán estar focalizadas en aspectos de movilidad, recreación, productividad, emprendimiento, educación, habitabilidad, entre otras, los cuales deben ser representativos y de beneficio e interés general para una comunidad, sostenibles, contribuir al fortalecimiento del entorno social, cultural, económico, y mejoramiento del bienestar social y condiciones de vida de estas.

**Para contestar cite:**Radicado ANI No.: **20225000093631**Fecha: **05-04-2022**

- b. En la estructuración de los nuevos proyectos se incluye la subcuenta de Obras Menores, en consideración a que durante la ejecución del Contrato la ANI podrá decidir que se ejecuten obras menores no previstas en el Apéndice Técnico 1, en las Especificaciones Técnicas del Contrato, ni en la(s) Licencia(s) Ambiental(es) y/u otros permisos o concesiones ambientales, solicitadas por las Autoridades Estatales del orden nacional, departamental o municipal. Las Obras Menores deberán ser necesarias para la normal ejecución del Proyecto.
- c. Política de Equidad de género: Con el fin de contribuir al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS número 5 Igualdad del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, el Concesionario deberá incluir dentro del Protocolo de vinculación de personal, los lineamientos y condiciones necesarias que permitan garantizar la vinculación de personal identificado con el género femenino. Esta vinculación deberá darse en el Equipo de Trabajo del Concesionario de forma progresiva a lo largo de las diferentes Etapas del Proyecto y en su Equipo Gerencial a lo largo del Proyecto.

***“10. Sírvase informar a este congreso ¿Cuáles son todas las situaciones que ustedes consideran pertinentes que permitan complementar y dar una información integral para poder en el futuro tener todas las herramientas de un mejor control político por parte de la Cámara de Representantes?”***

Se reitera lo indicado en el Radicado ANI No. 20215000226991 del 27 de julio de 2021, en el cual se informó que, dado el objeto social de la ANI, que tiene por fin planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público-Privada, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de Asociación Público-Privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo. Dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación. Se presentan múltiples informaciones relevantes a los procesos de estructuración de concesiones, parte contractual y el respectivo seguimiento de estas.

En el transcurso de estas operaciones y en cumplimiento del objeto de la entidad, se presentan otras situaciones paralelas las cuales son de importancia para la comunidad y los entes del gobierno dado que afectan la movilidad y el transporte de personas y mercancías a través del territorio nacional. Igualmente se presentan unas bondades como la mejora de la infraestructura nacional y se incurre en una serie de costos. Que gracias a un mecanismo y una relación directa con la Cámara de

**Para contestar cite:**Radicado ANI No.: **20225000093631**Fecha: **05-04-2022**

Representantes podemos informar los cambios y la actualidad de todo este tipo de situaciones. Por otro lado, es posible hacer una consulta permanente en nuestro sistema de información ANI sobre el estado de cada uno de los proyectos, gracias a que contamos con una herramienta llamada “ANISCOPIO” la cual es una plataforma digital para el seguimiento en tiempo real de los proyectos de infraestructura ANI.

Por último, la ANI atiende solicitudes relacionadas con temas contractuales, jurídicos y sociales, los cuales están relacionados con cada uno de los proyectos en curso; contando así con asesores especializados para la atención directa de cada una de las solicitudes del Congreso, de los Entes de Control y de todos aquellos que eleven solicitudes ante la ANI.

**“11. El Ministerio de Transporte ¿para qué año tiene prevista o proyectada la terminación al 100% de esta obra para ser entregada a la comunidad?”**

**Ruta del Sol Sector 3 - Contrato de Concesión No. 007 de 2010  
(En construcción)**

La terminación de las obras está proyectada para enero de 2025, de acuerdo con el Plan de Obras vigente para el Proyecto.

Con corte a 28 de febrero del 2022 se encuentra un avance de obra de 411,32 km; la ANI pone a disposición de los usuarios un total de 237,53 km que corresponden a 43 Hitos en Operación: 93,34 km mejoramiento y 144,19 km de vía nueva.

**Proyecto Troncal del Magdalena en Estructuración**

La ejecución de las Concesiones 1 y 2 que conforman el Proyecto Troncal del Magdalena tiene dos etapas: (i) etapa de preoperación, que se divide en preconstrucción y construcción, y (ii) etapa de operación.

Se ha proyectado un plazo para la etapa de preoperación de 5 años (1 año de preconstrucción y 4 años de construcción) y 20 años para la etapa de operación, para un total de 25 años de Concesión. En ese orden de ideas, a pesar de que el avance y puesta al servicio de la vía será por Unidades Funcionales, la fase de construcción completa será terminada en el quinto año. Por lo tanto, si se proyecta que el inicio de los contratos de Concesión será en julio 2022, la terminación del 100% de las obras de la Troncal del Magdalena estará proyectada para el mes de julio 2027.



**Para contestar cite:**

Radicado ANI No.: **20225000093631**



Fecha: **05-04-2022**

Quedamos atentos a cualquier aclaración e información adicional que sea requerida.

Cordialmente,

**MANUEL FELIPE GUTIÉRREZ TORRES**  
**Presidente**

Anexos: Sin anexos.

cc: 1) MINISTERIO DE TRANSPORTE [diegovelasquez@mintransporte.gov.co](mailto:diegovelasquez@mintransporte.gov.co) BOGOTA D.C. -2) MINISTERIO DE TRANSPORTE [monzaga@mintransporte.gov.co](mailto:monzaga@mintransporte.gov.co) BOGOTA D.C.

Consolidó: Gonzalo Cubides Suarez – Ingeniero de apoyo VEJ, Dany Wilson Ortiz Roa – Apoyo VE, Claudia Lorena Lopez Salazar – Asesora VPRE.

VoBo: ILVA RESTREPO ARIAS, CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES (VICE), CLAUDIA LORENA LOPEZ SALAZAR, DANY WILSON ORTIZ ROA 1, EGNNA DORAYNE FRANCO MENDEZ, JAVIER HUMBERTO FERNANDEZ VARGAS, LUIS GERMAN VIZCAINO SABOGAL, CARLOS ALBERTO TAPICHA FALLA, DIANA CECILIA CARDONA RESTREPO (VICE), Ernesto Ort?z D?az, GONZALO CUBIDES SUAREZ, MARTHA MILENA CORDOBA PUMALPA Coord GIT, Natalia Larrota Guerra  
Nro Rad Padre: 20224090348802  
Nro Borrador: 20225000020536  
GADF-F-012

